

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CORTES GENERALES

5263

**RESOLUCION de 14 de febrero de 1983, del Tribunal de las oposiciones, para proveer tres plazas de Taquígrafos o Estenotipistas del Cuerpo de Taquígrafos y Estenotipistas de la redacción del «Diario de Sesiones de las Cortes».**

De conformidad con lo preceptuado en la norma primera de la convocatoria para proveer por oposición tres plazas de Taquígrafos o Estenotipistas de la redacción del «Diario de Sesiones de las Cortes», publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 27, de 1 de febrero de 1982,

Esta Presidencia, superadas las causas que impidieron la celebración de las oposiciones, relativas especialmente a la Presidencia del Tribunal, a la fecha de comienzo de las mismas y a la realización de los dos últimos ejercicios, ha tenido a bien disponer que el Tribunal que ha de juzgarlas se constituya como sigue:

Presidente: Excelentísimo señor don José Luis Rodríguez Pardo, Secretario 1.º del Senado.

Vocales:

Ilustrísimo señor don Luis María Cazorla Prieto, Letrado Mayor en funciones y Secretario general del Congreso.

Ilustrísimo señor don Eloy Ramos Molinero, Jefe de la redacción del «Diario de Sesiones de las Cortes».

Ilustrísimo señor don Braulio Bravo y Barrio, Redactor-Jefe del «Diario de Sesiones de las Cortes».

Ilustrísimo señor don José María Bastián Mañas, Redactor-Jefe del «Diario de Sesiones de las Cortes», Secretario del Tribunal.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de febrero de 1983.—El Presidente, Gregorio Peces-Barba Martínez.

### MINISTERIO DE DEFENSA

5264

**ORDEN 110/00002/1983, de 3 de febrero, por la que se publica el edicto de convocatoria para cubrir por oposición 10 plazas de Tenientes Capellanes en el Cuerpo Eclesiástico del Ejército.**

De acuerdo con lo dispuesto en las normas y programas aprobados por Orden de la Presidencia del Gobierno de 31 de enero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 38 y «Diario Oficial del Ejército» número 52), se autoriza la publicación del edicto de 22 de noviembre de 1982, de convocatoria para cubrir por oposición 10 plazas de Tenientes Capellanes del Cuerpo Eclesiástico del Ejército en las condiciones que en el mismo se señalan.

Madrid, 3 de febrero de 1983.

SERRA SERRA

Edicto

El ilustrísimo señor don Angel Pérez Delgado, Provicario General Castrense en funciones de Vicario general,

Hace saber: Que debiendo celebrarse oposiciones para cubrir diez plazas de Tenientes Capellanes del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, previa aprobación del excelentísimo señor Ministro de Defensa, hemos tenido a bien llamar a oposiciones a tenor del acuerdo entre la Santa Sede y el Estado Español, de 3 de enero de 1979.

Las oposiciones se celebrarán con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—Los opositores habrán de ser Sacerdotes españoles, llevar, por lo menos, un bienio de ordenación sacerdotal y no haber cumplido cuarenta años de edad el día 31 de diciembre de 1983.

Segunda.—Las instancias, dirigidas al Vicario General Castrense, serán presentadas en el Vicariato General Castrense (calle Nuncio, número 13, Madrid-5), dentro de los treinta días

hábiles siguientes a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo constar en ellas, bajo la responsabilidad del aspirante, los siguientes extremos:

- Su nombre y apellidos.
- Fecha y lugar de nacimiento y bautismo.
- Fecha de su ordenación de Presbítero y diócesis en que se haya confirmado.

Con la instancia presentará los siguientes documentos:

- Autorización de sus respectivos Prelados para opositar y para aceptar plaza en caso de aprobación.
- Letras testimoniales de fecha posterior a la publicación del edicto.
- Certificado de estudios eclesiásticos cursados en Seminarios o Universidad Pontificia, con expresión de las calificaciones obtenidas en su carrera y en todas las asignaturas.
- Certificado de grados académicos, si los tuviera. Podrá el opositor aportar cualquier otro trabajo de carácter intelectual que estime conveniente.
- Certificado de servicios prestados en las FAS, si los hubiese realizado, que serán estimados en 0,25 puntos por cada año completo y en su fracción equivalente.

Tercera.—Pasado el plazo reglamentario se comunicará a los interesados su admisión o exclusión.

Cuarta.—Los admitidos a oposición satisfarán, antes de comenzar los ejercicios, la cantidad de 500 pesetas para gastos y derechos de examen.

Quinta.—Antes de comenzar los ejercicios, los opositores admitidos serán sometidos a reconocimiento médico por el Tribunal que designe la superioridad.

Sexta.—Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1.º Comentario de un texto, sacado en suerte, de los ocho previamente preparados por el Tribunal, tomado de las cuatro Constituciones Conciliares del Vaticano II, dos de cada una. Este ejercicio será escrito, de dos horas de duración y será leído por el interesado en el momento designado por el Tribunal.

2.º Desarrollo oral de dos temas, sacados en suerte, de los del programa vigente, sin libros ni apuntes, con una hora de preparación, pudiendo utilizar el esquema que haya hecho el opositor y que además habrá de ser entregado al Tribunal. La duración será de una hora.

3.º Desarrollo oral de un tema por espacio de una hora, sacado en suerte entre todos los del programa vigente, publicado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 31 de enero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 38 y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 52). Tanto para la preparación, que será de veinticuatro horas, como para la exposición de este ejercicio el opositor podrá utilizar libros y apuntes.

4.º Exposición catequética de un punto sacado en suerte entre los veinte seleccionados por el Tribunal, tomados del programa vigente, con veinticuatro horas de preparación y media de duración.

5.º Exposición homilética, con veinticuatro horas de preparación, sobre uno de los tres piques del Nuevo Testamento, con duración de quince minutos.

6.º Los componentes del Tribunal pueden pedir en cualesquiera de los ejercicios las declaraciones que estimen oportunas a los opositores. Cada opositor puede hacer los reparos que juzgue convenientes a sus compañeros, por espacio de cinco minutos, en el segundo y tercer ejercicio, entendiéndose en ambos casos que la intervención ha de realizarse al finalizar la exposición y sobre la materia expuesta. El opositor dispondrá de diez minutos para responder al Tribunal y a los opositores. La evaluación conjunta y resultante de los dos primeros ejercicios será eliminatoria.

Séptima.—La oposición comenzará el día 4 de mayo de 1983 en el Vicariato General Castrense.

Octava.—El opositor que no compareciere en el día señalado o no presentase los documentos exigidos dentro del plazo indicado quedará eliminado de la oposición.

Novena.—Presidirá el Tribunal de oposición el excelentísimo y reverendísimo señor Vicario General Castrense, o por delegación suya, como Presidente delegado, un Teniente Vicario, Coronel Capellán del Cuerpo Eclesiástico del Ejército. Los Vocales serán cuatro: Dos del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, uno del Cuerpo Eclesiástico de la Armada y otro del Cuerpo Eclesiástico del Aire. Habrá, además, un Vocal suplente y un Secretario del Tribunal, que actuará también como Vocal suplente, ambos del Cuerpo Eclesiástico de Ejército. El Presidente delegado, los Vocales y el Secretario serán nombrados a propuesta del Vicario General Castrense.